


 Con la Ciudad de Caravaca a dos de Diciembre de mil ochocientos
 cuarenta y nueve. Reunido el gremio de fabricantes de jabon blando,
 a saber, Nicolas Lopez, y Dionisio Lopez, por sí, Don Juan.º Lopez, Rancher,
 en representacion de su hermana Uinda Doña Victoria Lopez Rancher,
 y Dionisio Lopez, en la de su madre Mercedes Alvariz, dijeron:
 Que adoptado el medio de hacer efectivo p.^o encabezamiento parcial el
 ramo de Consumo, de mancomun y a nombre de todos los demas
 fabricantes que no hayan asistido, sin embargo de las publicaciones
 y fijaciones de Urdieta que han sucedido, por los males que se
 ven, y carecion, se obligan a pagar la cantidad de Unatromil
 Unatrociento Setenta y unatros reales por que esta encabezado el
 Ayuntamiento en cada uno de otros años, que son los de mil
 ochocientos cuarenta, cuarenta y uno y Unatrociento y dos, por
 mensualidades anteciguadas. Y para que esta obligacion tenga el
 debido efecto, cumpliendo a la vez los requisitos que prescribe el
 Real decreto de Venite y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta
 y cinco, eligen por Sindico a Nicolas Lopez, autorizandole por
 el presente documento para que a nombre de todo el enunciado
 gremio, comparezca ante el Uda. Ayuntamiento de esta Uindad, solici-
 tando el encabezamiento en los terminos que se exigen por la Ley.
 Lo firman los conuencientes con el Sr. Alcalde.

Felipe Marr Salazar Nicolas Lopez
 Don Pedro Lopez Juan Lopez